



"Villa de Anco"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY

"Recuperemos Chancay"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 889-2023-MDCH/A

Chancay, 07 de diciembre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY

VISTO: El Informe N° 1863-2023/MDCH/GDEyPI, el Informe N° 1750-2023-OA-OGAyF/MDCH y el Informe N° 707-2023-MDCH/OGAyF; Y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe N° 1863-2023/MDCH/GDEyPI de Visto, la Gerencia de Desarrollo Económico y Promoción de la Inversión, comunica que se está organizando el PRIMER FORUM INTERNACIONAL CAMINO AL FUTURO DE UNA CIUDAD PUERTO – CHANCAY, con el objetivo de proponer medidas de regulación del ordenamiento territorial con la inversión privada, en este nuevo enfoque de una ciudad Puerto – Chancay y proponer nuevas estrategias, el mismo que se realizará el 12 de diciembre desde las 09:00 hasta las 15:00 horas en las instalaciones del restaurante Campestre "Lomas Delpino", para tal efecto adjunta el Plan de Trabajo, el mismo que tiene un presupuesto de S/. 16,000.00;

Que, mediante Informe N° 1750-2023-OA-OGAyF/MDCH, la Oficina de Abastecimiento, comunica que la adquisición de los bienes y servicios pasan por la disposición y lineamiento de adquisición según directiva N° 002-2022-MDCH-GM "Contratación de Bienes y Servicios iguales o menores a ocho (08) unidades impositivas tributarias", excepcionalmente se establece en el art. 40, 40.1 consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución, para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad..., por lo que corresponde proseguir con el trámite para la expedición de la Resolución que disponga el encargo correspondiente.

Que, mediante Informe N° 707-2023-MDCH/OGAyF la Oficina General de Administración y Finanzas, solicita se emita la Resolución de Alcaldía correspondiente, que disponga se emita el giro de un Cheque por la suma de S/. 16,000.00 a nombre del funcionario Luis Alberto Mora Valencia, Gerente de Desarrollo Económico y Promoción de la Inversión, para sufragar los gastos que demandará la ejecución del PRIMER FORUM INTERNACIONAL CAMINO AL FUTURO DE UNA CIUDAD PUERTO – CHANCAY;

Estando a lo expuesto; y, en uso de las facultades conferidas en el Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN DE TRABAJO denominado "PRIMER FORUM INTERNACIONAL CAMINO AL FUTURO DE UNA CIUDAD PUERTO – CHANCAY", cuyo presupuesto asciende a la suma de S/. 16,000.00 (DIECISEIS MIL Y 00/100 SOLES), por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR en calidad de ENCARGO el giro de un cheque a nombre de Sr. LUIS ALBERTO MORA VALENCIA, Gerente de Desarrollo Económico y Promoción de la Inversión de la Municipalidad Distrital de Chancay, identificado con DNI. N° 15980578, por la suma de S/ 16,000.00 (DIECISEIS MIL Y 00/100 SOLES) para sufragar los gastos que demandará la ejecución del Plan de Trabajo denominado "PRIMER FORUM INTERNACIONAL CAMINO AL FUTURO DE UNA CIUDAD PUERTO – CHANCAY"



"Villa de Anco"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY

"Recuperemos Chancay"

ARTÍCULO TERCERO: El funcionario a que se refiere el artículo precedente deberá realizar la respectiva rendición con documentación sustentatoria en el lapso de 72 horas, bajo apercibimiento de ser descontado de su haber mensual en caso de incumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Promoción de la Inversión, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Oficina General de Secretaría General, y a la Oficina de Tecnologías de la Información y Gobierno Electrónico, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía en cuanto les corresponda, así como su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chancay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital de Chancay
Abog. Susana Gisela Lenci Caleni
SECRETARÍA GENERAL

Municipalidad Distrital de Chancay
Abog. Juan Alberto Alvarez Andrade
ALCALDE